COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-007-2023 (2023324)

Señor(a):
CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO
CC. 94.507.827 de Cali (V)
Representante legal
EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE
NIT. **900.246.964-6**
Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN PVC CON HOLOGRAMAS PERSONALIZADOS MÁS DISEÑO PARA LA EMPRESA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODALES RIO DAGUA EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR MIXTO - INDIVIDUAL - COLECTIVO Y LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE LA ZONA DEL PACIFICO KM 30 DAGUA (VALLE) - COOTRANSPACIFICO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR INDIVIDUAL - COLECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

VALOR DE LA OFERTA TOTAL PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE **NIT** 900.246.964-6 **Representante legal CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO CC. 94.507.827 de Cali (V),** la cual fue por **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($5.499.900,00) MCTE.**

Respetado(a) **CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-007-2023, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN PVC CON HOLOGRAMAS PERSONALIZADOS MÁS DISEÑO PARA LA EMPRESA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE MULTIMODALES RIO DAGUA EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR MIXTO - INDIVIDUAL - COLECTIVO Y LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE LA ZONA DEL PACIFICO KM 30 DAGUA (VALLE) - COOTRANSPACIFICO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR INDIVIDUAL - COLECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($5.499.900,00) MCTE**

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-007-2023 (2023324)

PARAGRAFO: El valor unitario de la oferta presentada fue por **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (54.999) MCTE**., la cual deberá ser conservada durante toda la ejecución del contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 240, **Fecha de Expedición:** 16 de FEBRERO de 2023

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de Inicio.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal o en su defecto junto con la aprobación de póliza, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: un pago a la entrega del material, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma y verificación del pago de la seguridad social.

Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro de logística en la entrega de ayuda humanitaria inmediata:

FICHA TÉCNICA A CONTRATAR:
Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, el contratista debe entregar los siguientes productos:

EXPLICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANTIDAD**
		- Diseñar el número de tarjetas de operación que se requieran conforme las especificaciones técnicas del Ministerio de Transporte. - Elaboración de tarjetas en PVC.	

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-007-2023 (2023324)

1	Tarjetas de operación	- Con hologramas. - Personalizadas. - Garantizar un servicio de primera calidad, cumpliendo con las normas técnicas de calidad existentes. - Garantizar la calidad de las impresiones. - Garantizar la entrega de los productos en el municipio de Dagua.	100

La Alcaldía está en su derecho de no recibir el producto si no cumple con las especificaciones exigidas. Cualquier cambio que se requiera debe asumirlo el contratista. El proponente debe certificar las anteriores condiciones

La Alcaldía Municipal de Dagua (Valle) no aceptará especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

El proponente con su propuesta debe certificar las anteriores condiciones

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

1) Diseñar y elaborar las tarjetas conforme a la cantidad y condiciones de la ficha técnica.
2) Garantizar que los bienes sean de primera calidad
3) Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurran en combustible o peaje lo asume el contratista.
4) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega de las tarjetas.
5) La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin y se hará en el municipio de Dagua
6) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
7) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

SEPTIMO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, por la naturaleza del contrato el municipio de Dagua, exigirá al contratista garantías de cumplimiento a través de póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituido en Colombia, una garantía para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en las cuantías y términos que determinan a continuación:

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-007-2023 (2023324)

a) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

OCTAVO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio del gerente de gobierno, convivencia y paz o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico: gobierno@dagua-valle.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto:

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
C.C. **1.114.730.138** de Dagua
Alcaldesa Municipal de Dagua

CARLOS ANDRES ASTUDILLO CLAVIJO
CC**. 94.507.827** de Cali (V)
Representante legal
EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE
NIT **900246964**
Contratista

Proyectó

Manuel José Noriega Santamaría
Contratista - Profesional

Digitó

William Andrés Holguín Palomino
Contratista